



VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RABIA

La rabia es una zoonosis de origen viral que afecta al sistema nervioso central de todas las especies de mamíferos, incluido el hombre, que en la gran mayoría de los casos presenta desenlace fatal.

Está distribuida en todo el mundo. Aunque se considera que la mayoría de los casos tienen lugar en África y Asia, con diferentes grados de control en el resto del mundo.

Se considera una enfermedad emergente porque ha aparecido con nuevos genotipos virales.

Es una enfermedad inmunoprevenible, tanto en animales como en humanos, y es precisamente la inmunización el factor fundamental para su control.

MECANISMOS DE TRANSMISIÓN

La rabia puede transmitirse de un individuo infectado a otro sano, principalmente mediante los siguientes mecanismos:

- A través de la saliva de los animales infectados: el contacto con la saliva puede producirse por:
 - Mordedura: es el mecanismo de transmisión más común.
 - Lamedura de mucosas y de piel con solución de continuidad, rasguños.
- Por predación: importante forma de transmisión en el gato. Cuando el gato caza un murciélago infectado, lo comprime en sus fauces y así recibe el virus directamente desde el encéfalo del murciélago.

PERÍODO DE INCUBACIÓN

La duración del período de incubación de la rabia es variable:

- En perros, gatos desde algunos días a 24 meses, con un promedio de 30 a 60 días.
- En humanos: desde menos de dos semanas hasta más de un año, con un promedio de 2 a 4 meses.

CUADRO CLÍNICO

EN ANIMALES

En el perro

La enfermedad se puede presentar en dos formas (furiosa o paralítica), ambas precedidas por una fase prodrómica:

Fase prodrómica: generalmente dura de 1 a 2 días. Hay un cambio de conducta caracterizado por signos de intranquilidad y agitación. Puede observarse congestión conjuntival.

Forma furiosa: Presenta dos fases sucesivas.

Fase de excitación: Dura aproximadamente 3 días. Cursa con signos de hipersensibilidad a los estímulos visuales y auditivos, hiperexcitabilidad refleja, anorexia, estimulación de los órganos genitourinarios, agresividad (intentos de morder en forma indiscriminada), convulsiones, salivación abundante, perversión del sentido del gusto, mirada perdida y espasmo laríngeo (vocalizaciones bitonales, como aullidos roncós y prolongados).

Fase de depresión: Dura aproximadamente 2 días. Se observa incoordinación motora, parálisis mandibular, disfagia, lengua péndula, babeo, anisocoria, estrabismo y finalmente parálisis ascendente, hasta el coma y la muerte.

Forma muda o paralítica: Dura de 2 a 5 días. La fase de excitación es corta o está ausente. Predominan los síntomas paralíticos. Marcada parálisis mandibular (boca abierta o cerrada) El animal presenta dificultad para deglutir y permanece liberando saliva constantemente. Se observa parálisis ascendente, hasta el coma y la muerte.

En otras especies

En los gatos, la rabia se manifiesta generalmente como forma furiosa, de alta agresividad.

Los murciélagos que vuelan durante el día (comportamiento no habitual de la especie), aquellos caídos (vivos o muertos) y/o imposibilitados de volar deben considerarse como sospechosos de sufrir infección rábica.

EN HUMANOS

El cuadro clínico de la rabia en el ser humano consta de dos períodos: prodrómico y de estado.

Período prodrómico: las primeras manifestaciones son: fiebre, malestar general, mialgias, artralgias, angustia, inquietud, cefalea y parestesias (sensación inusual o inexplicada de hormigueo, picor o quemazón) en el lugar de la herida. Período de estado se divide en dos etapas:

- 1º etapa: puede haber excitabilidad, espasmos musculares generalizados, hidrofobia (por espasmo de faringe), fonofobia, fotofobia, convulsiones, alteraciones sensoriales e hiperestesia o hipoestesia.
- 2º etapa: el paciente evoluciona a estado de coma. La muerte se produce por paro cardiorrespiratorio, debido al compromiso del bulbo raquídeo, donde están ubicados los centros respiratorio y cardíaco.

La sobrevivencia promedio desde las primeras manifestaciones clínicas hasta la muerte oscila entre 5 y 11 días aproximadamente.

I. Accidente potencialmente rábico

Toda persona con cualquier tipo de herida (mordedura, rasguño) o lamedura de mucosas o de piel herida, producida por animales con rabia confirmada o animales con sintomatología compatible, por animales silvestres (especialmente murciélagos, zorros, monos, coatíes) o por perros, gatos, hurones domésticos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Se describen aquellas acciones que se ejercen como rutina sobre la población general, antes de que se produzca una situación de riesgo de transmisión de rabia a un individuo (mordedura, etc.).

PREVENCIÓN DE LA RABIA ANIMAL

Incluye las siguientes acciones:

- Vacunación antirrábica
- Control poblacional
- Educación para la salud
- Legislación para la importación de animales

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA

La vacunación antirrábica es de carácter **OBLIGATORIO** en perros y gatos e incluye una primera vacunación a los 3 meses de edad y revacunaciones anuales. Corresponde al tenedor responsable del animal el cumplimiento de esta exigencia legal. El certificado de vacunación antirrábica extendido y firmado por un profesional veterinario privado habilitado o perteneciente a centros de vacunación públicos oficiales constituye el comprobante del cumplimiento de esta obligación.

EN MAMÍFEROS SILVESTRES

Los mamíferos silvestres no deben ser mantenidos como animales de compañía. No obstante, las instituciones de investigación, parques temáticos, zoológicos, lugares de resguardo temporario de animales, etc., pueden establecer programas de vacunación antirrábica de acuerdo al criterio del profesional veterinario.

CONTROL POBLACIONAL

INCUMBENCIAS DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

Al propietario le corresponde asumir la tenencia responsable del animal. Se entiende por tenencia responsable a la condición por la cual una persona tenedora de un animal asume la obligación como propietario de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y medio ambiente.

El control de la población de animales resulte eficaz debe acompañarse de cambios en el comportamiento humano. El fomento de la tenencia responsable puede reducir considerablemente el número de animales vagabundos y la incidencia de enfermedades zoonóticas. Dado que la ecología canina está vinculada a las actividades humanas, para que El tenedor responsable debe considerar:

- ✓ Las posibilidades reales de tener adecuadamente al animal: debe procurarse el asesoramiento profesional acerca de la conveniencia de las distintas razas, tamaños y carácter en relación con la disponibilidad de espacio y la constitución de la familia; plan sanitario, pautas de cuidado, sociabilización, comportamiento y costos mensuales.
- ✓ El control de su reproducción mediante la esterilización quirúrgica (tanto machos como hembras), como también control farmacológico del celo o mantenimiento del animal dentro de la vivienda.
- ✓ El control de crías no planificadas: no deben ser abandonadas en las calles, se sugiere contactarse con los servicios de las sociedades protectoras de animales para su ubicación, estimulando la adopción y desalentando la compra de animales de raza.
- ✓ El control de la salud física y el bienestar del animal: vacunación obligatoria por ley contra la rabia, vacunación contra otras enfermedades infecciosas, desparasitación, higiene y alimentación, control clínico por parte de un profesional veterinario, en forma periódica, observación de un buen trato durante toda su vida.
- ✓ El manejo en la vía pública: debe circular con el animal sujeto a collar y correa, y debe retirar las materias fecales de los lugares públicos para evitar el riesgo de propagación de otras zoonosis.
- ✓ La contención del animal en el domicilio evitando su liberación y vagabundeo en la vía pública.

INCUMBENCIAS DE LOS GOBIERNOS CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

- ✓ Hacer cumplir las legislaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes.
- ✓ Legislar sobre comercio, tránsito, control y protección de animales.
- ✓ Efectuar el registro de animales.
- ✓ Promover la tenencia responsable por parte de los propietarios.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Tiene como objetivo motivar y generar hábitos saludables en los miembros de la comunidad para que tengan mayores conocimientos de la situación de la rabia en su región y una buena actitud de auto-cuidado, responsabilidad social y compromiso con el bien común.

Incluye:

a) Informar a la población sobre:

✓ La importancia de la rabia como problema de salud pública.

✓ El riesgo que implican los perros y gatos no vacunados y otros animales en la cadena de transmisión y las medidas de prevención.

b) Impulsar las actividades para el control de los reservorios.

c) Promover el concepto de tenencia responsable, fomentando la responsabilidad de vacunar anualmente a perros y gatos.

d) Incentivar la adopción responsable.

e) Promover a la población que notifique en forma inmediata la presencia de animales sospechosos de padecer la rabia ante las autoridades competentes.

f) Instruir a la población sobre las medidas inmediatas a seguir ante la agresión de un animal y procurar que las personas expuestas al virus de la rabia acudan a los establecimientos de salud para recibir la atención médica oportuna, según lo requieran.

g) Capacitar al personal médico y paramédico en relación al tratamiento antirrábico en general y a las medidas profilácticas.

Con respecto a los mamíferos silvestres, se debe efectuar acciones de educación para la salud que se adapten a cada región en particular, de acuerdo a las especies animales existentes, su riesgo de contacto con personas y animales domésticos; y la incidencia de la rabia en la zona.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA GENERALIDADES

La vigilancia epidemiológica permite alertar en forma temprana acerca de la ocurrencia de casos y del riesgo de transmisión en un lugar y tiempo determinados, Su propósito es servir a las acciones de prevención y control, y a la orientación de las políticas públicas.

La confirmación del diagnóstico por el laboratorio especializado y la efectiva notificación de los casos humanos y animales resultan elementos fundamentales para la vigilancia.

De acuerdo con la Ley N° 15.465 en Argentina, la rabia es un “Evento de notificación obligatoria”, tanto para la rabia animal como para la rabia humana

Fuente: GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA RABIA EN ARGENTINA

AREA DE BROMATOLOGÍA
Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ